

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Morata de Tajuña, a 31 de julio de 2012.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/27.832/12)